

## **INFORME DEL COMISARIO**

**Manta, 31 de marzo de 2017**

### **A los accionistas y Junta de Directores de INDUSTRIA EN DISEÑO AUTOMATIZACION ELECTRONICA Y SUMINISTROS INDIAUT S.A.**

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 279 de la Ley de Compañías y la Resolución de la Superintendencia de Compañías, referente a las obligaciones de los Comisarios, en mi calidad de Comisario de la Empresa INDIAUT S.A. presento mi informe y opinión sobre la razonabilidad y suficiencia de la información presentada a ustedes por la administración, en relación con la situación financiera y resultado de operaciones de la empresa por el año terminado al 31 de diciembre de 2016.

Sobre los estados Financieros de INDIAUT S.A. destacamos lo siguiente:

La Administración de la Compañía es responsable de la preparación y presentación de los estados financieros, de conformidad con las NIFF, así como por el diseño, implementación de controles internos que permitan presentar estados financieros razonables.

Como comisario de la Compañía mi responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados financieros basada en la revisión efectuada el cumplimiento por parte del área administrativa, resoluciones, recomendaciones y autorizaciones de la Junta General de Accionista.

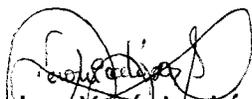
Mediante revisión e información de las operaciones, registros contables y documentación sustentadora de las transacciones revisadas se pudo constatar que todo se rige a los lineamientos contables.

Se ha revisado el estado de situación financiera al 31 de diciembre del 2016 y los correspondientes estados de resultado integral, de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo.

Con base en los resultados de la revisión efectuada considero que la administración de la compañía ha determinado procedimientos de control interno adecuado lo que contribuye a gestionar información financiera y confiable.

Pongo a consideración a los accionistas el informe de Comisario a efecto de análisis y la aprobación del mismo, dando cumplimiento en mi calidad de Comisario principal a todas las disposiciones constantes de la Ley de Compañías.

Atentamente,



Ing. Verónica López.

COMISARIO PRINCIPAL